
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.599

Lunes 9 de Marzo de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1736537

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
DELEGA FACULTADES EN FUNCIONARIO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 6 exenta.- Santiago, 9 de enero de 2020.

Vistos:

El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.067, que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez y el decreto supremo N° 8, de fecha 23 de abril de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 23 de junio de 2018, que designa a doña Patricia Alejandra Muñoz García como Defensora de la Niñez, Directora y representante legal de la institución,

Considerandos:

1° Que la delegación de facultades es una institución contemplada en la ley cuya finalidad es permitir una gestión eficiente y eficaz de los órganos de la Administración del Estado, en virtud de la cual, es posible delegar el ejercicio de las atribuciones y facultades propias que se encuentra dotado, en razón de su cargo, el Jefe del Servicio, mecanismo que deberá efectuarse de forma parcial, sobre materias específicas y en funcionarios de su dependencia.

2° Que es necesario agilizar los procedimientos administrativos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, dando cumplimiento a los principios de economía procedimental y eficiencia contemplados en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

3° Que, para dar cumplimiento a lo anterior, es preciso delegar ciertas facultades entregadas por ley al/la Defensor/a de la Niñez, en algunos de los funcionarios de la Defensoría de los Derechos de la Niñez que se indican.

Resuelvo:

1° A efecto de cumplir con eficiencia y eficacia las facultades que la ley otorga al Jefe Superior de la institución, en lo relativo a planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez, como también la de ejecutar los actos y celebrar las convenciones necesarias para el cumplimiento oportuno y debido de los fines de la misma y con el fin de que la Unidad de Estudios y Gestión cumpla con su objetivo de gestionar, coordinar, asesorar, fiscalizar, controlar, informar y supervisar, todo lo que diga relación con el proceso financiero, administrativo y socio económico de la Defensoría de la Niñez, a nivel nacional, delégase en quien ejerza el cargo de Director/a de la Unidad de Estudios y Gestión de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, las facultades que serán ejercidas, específicamente, mediante los siguientes actos:

a. Resoluciones por las que se autoricen los cometidos funcionarios/as de la Defensoría de la Niñez.

- b. Resoluciones que concedan licencias médicas a los/las funcionarios/as de la Defensoría de la Niñez.
- c. Resoluciones que autoricen feriado legales a los/las funcionarios/as de la Defensoría de la Niñez.
- d. Resoluciones que autorizan permisos administrativos a los/las funcionarios/as de la Defensoría de la Niñez.
- e. Resoluciones que conceden asignación familiar y su cese, como también licencias maternales pre y parentales de post natal a los/las funcionarios/as de la Defensoría de la Niñez.
- f. Resoluciones que conceden permiso laboral por el nacimiento de un hijo/a, por el fallecimiento de un hijo/a y del (la) cónyuge a los/las funcionarios/as de la Defensoría de la Niñez.
- g. Resoluciones que reconocen y pagan asignación de antigüedad de los/las funcionarios/as de la Defensoría de la Niñez.
- h. Resolución de pago de bonos de escolaridad.
- i. Resolución de pago de jardín infantil.
- j. Resoluciones que autorizan ausencias de los/las funcionarios de la Defensoría de la Niñez, en caso de asistencia a cursos de capacitación y que cuenten con el visto bueno de la jefatura respectiva.
- k. Las resoluciones y actos dictados que se deban dictar en procedimientos de licitaciones o contrataciones de bienes o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 300 UTM. Entre estas se considerarán, sin que la enumeración sea taxativa, las resoluciones mediante las que se convoquen a licitaciones y/o contrataciones; las que autoricen o aprueben contrataciones; las que adjudiquen o declaren desierta una contratación o licitación. No se encuentran comprendidas en esta delegación, aquellas resoluciones que autoricen contrataciones directas por motivo de urgencia, establecidas en la letra c) del artículo 8 de la ley N° 19.886, cualquiera sea el monto de las mismas.
- l. Autorizar los documentos que se le exhiban para efectos de certificar su autenticidad o ser copia fiel del documento original de la Defensoría de la Niñez, actuando para todos estos efectos en calidad de ministro de fe de la organización.
- m. Los actos y resoluciones necesarios para perfeccionar las compras de la institución por convenio marco para adquirir toda clase de bienes y servicios, que figuren en el portal de compras públicas del Estado.
- n. Resolución que autoriza el pago de horas extraordinarias a los/las funcionarios de la Defensoría de la Niñez.
- o. Emitir y firmar certificados relacionados con el personal tales como antigüedad en el servicio, condiciones laborales, certificados de rentas y, en general, todos aquellos de carácter administrativo, que sean requeridos por los/las funcionarios/as de la Defensoría de la Niñez.

2° En el mismo sentido del numeral anterior, y con el objeto de cumplir con eficiencia y eficacia las facultades que la ley otorga al Jefe Superior de la institución, en lo relativo a planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez, como también la de ejecutar los actos y celebrar las convenciones necesarias para el cumplimiento oportuno y debido de los fines de la misma, delégase en quien ejerza el cargo de Coordinador Ejecutivo(a) de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, las facultades que serán ejercidas, específicamente, mediante los siguientes actos:

- a. Resoluciones por las que se autoricen los cometidos funcionarios de los/las Directores/as de Unidad y de Coordinadores/as Regionales.
- b. Resoluciones por las que se autoricen los feriado legales de los/las Directores/as de Unidad y de Coordinadores/as Regionales.
- c. Resoluciones por las que se autoricen los permisos administrativos de los/las Directores/as de Unidad y de Coordinadores/as Regionales.

3° Todo acto no mencionado en esta resolución, será de competencia exclusiva del Jefe Superior de la Institución.

4° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese, en extracto, en el Diario Oficial.- Patricia Muñoz García, Defensora de la Niñez.